



**MUNICIPALIDAD DE
FRANCISCO CABALLERO ÁLVAREZ**

Creado por Decreto Ley N° 1.275 – 30 de noviembre del 1.987

R.U.C. N° 80008606–6

Email municipalidadfranciscocaballeroalvarez@hotmail.com

Avda. Julio A. Ciancio e/ Juana María de Lara y Agustina León

Telefax: (047) 230-301 – Puente Kyjhá – Canindeyú – Paraguay

RESOLUCIÓN I.M. N° 058/2024 (BIS)

POR LA CUAL SE ACTUALIZA LA MISIÓN Y VISIÓN DE LA MUNICIPALIDAD DE FRANCISCO CABALLERO ALVAREZ, DEPARTAMENTO DE CANINDEYÚ, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LA RESOLUCION CGR 377/16.

VISTO Y CONSIDERANDO: La necesidad de actualizar la Misión y Visión de la Municipalidad de Francisco Caballero Álvarez, departamento de Canindeyú, según lo establece las disposiciones legales vigentes, y

Que, el Artículo 51° de la Ley N° 3966/10 establece como deberes y atribuciones del Intendente Municipal, promulgar las Ordenanzas y Resoluciones, cumplirlas y reglamentarias, o en su caso, vetarlas de la Intendencia Municipal conforme a la Ley, y

Que, el Artículo 15° de la Ley N° 3966/10 Potestades, a) dictar y ejecutar las ordenanzas, reglamentos y resoluciones, y

Que, se ajusta a las normas legales vigentes, y

POR TANTO, EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE FRANCISCO CABALLERO ALVAREZ, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES.

RESUELVE:

Artículo 1°: DISPONER, la actualización de la Misión y Visión de la Municipalidad de Francisco Caballero Álvarez, departamento de Canindeyú, conforme a lo establecido en la Resolución CGR N° 377/16, la cual queda redactado de la siguiente manera:

Misión: “Brindar a la comunidad servicios públicos de calidad, con amplia participación ciudadana, impulsando el crecimiento social, económico y ambiental”.

Visión: “Ser un Municipio que promueve el desarrollo integral de la comunidad, con una gestión eficiente, transparente y participativa”.

Artículo 2°: COMUNICAR, a quienes corresponda, registrar, publicar y cumplido archivar. -

DADA EN LA MUNICIPALIDAD DE FRANCISCO CABALLERO ÁLVAREZ A LOS DIECIOCHO DIAS MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO. -



**ABOG. OSCAR CABALLERO
SECRETARIO GENERAL**



**GILDO SOCOLOSKI
INTENDENTE MUNICIPAL**

TENGASE POR RESOLUCIÓN MUNICIPAL, PUBLIQUESE Y CUMPLIDO DESE AL ARCHIVO MUNICIPAL.